



# Resolución Directoral

## N° 00089-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 07 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 97-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 41-2022-ENSFJMA/DG-SG, Informe N° 19-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, y demás documentos adjuntos en un total de dieciocho (18) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002209

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8DE8FB



Que, con Resolución Directoral N° 172-2021-ENSFJMA7DG-SG de fecha 13 de abril de 2021, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Música al egresado TALLEDO RAMIREZ, Rolando Harrinson;

Que, con Resolución Directoral N° 14-2022-ENSFJMA7DG-SG de fecha 14 de enero de 2022, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Mención Danza a la egresada QUISPE NOVOA, Candy Lisette;

Que, mediante Informes Nos. 41-2022-ENSFJMA/DG-SG y 19-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: QUISPE NOVOA, Candy Lisette y TALLEDO RAMIREZ, Rolando Harrinson, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica recomienda otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza a la egresada QUISPE NOVOA, Candy Lisette; y otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Música al egresado TALLEDO RAMIREZ, Rolando Harrinson;

Que, con Memorándum N° 325-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 04 de marzo de 2022, la Dirección General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, autoriza expedir la Resolución Directoral en el cual se otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza a la egresada QUISPE NOVOA, Candy Lisette; y otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Música al egresado TALLEDO RAMIREZ, Rolando Harrinson;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR**, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la egresada siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	QUISPE NOVOA, Candy Lisette	Educación Artística/Danza	2021

**Artículo 2.- OTORGAR**, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Música, al egresado siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	TALLEDO RAMIREZ, Rolando Harrinson	Artista Profesional/Música	2021

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002209

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8DE8FB



**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 4.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
.....  
Mg SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General

**EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002209**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8DE8FB**

